

Esta oficina se ha puesto en marcha de acuerdo a un convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

FUNCIONES DE LA OFICINA DE VOLUNTARIADO



Será un lugar al que tendrán acceso todas las entidades de voluntariado que precisen información y orientación y todas aquellas personas que demanden información acerca de las entidades, programas, proyectos y actividades relacionadas con el voluntariado que se realicen en el municipio de La Orotava.

Servirá de intermediación entre las entidades y las personas que deseen realizar tareas de voluntariado.

Difundirán las actividades formativas e información sobre el voluntariado del Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife y otras Administraciones.



AREA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava

<http://www.villadelaorotava.org>



LA OROTAVA VILLA MONUMENTAL

OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO

Centro Municipal de Servicios Sociales

C/ León, 19

38300 LA OROTAVA

Tel. 922 335 226

voluntariado@villadelaorotava.org

¡ ANÍMATE ! HAZTE VOLUNTARIO



SI YA LO HAS PENSADO
ESTE ES EL MOMENTO DE DECIDIR.
"ARRIMA EL HOMBRO"



OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA OROTAVA

¿ QUÉ ES EL VOLUNTARIADO ?



Según la Ley de Voluntariado de Canarias (Ley 4/1998, de 15 de mayo), se entiende por voluntariado el conjunto de actividades desarrolladas por personas voluntarias en áreas de interés social, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan carácter altruista, solidario, responsable y pacífico.
- Que su realización sea libre, sin obligación personal o deber.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica.
- Que se desarrollen a través de programas o proyectos de entidades de voluntariado.

¿ QUIÉN PUEDE SER VOLUNTARIO ?

Cualquier persona puede serlo. Cada uno tiene algo que aportar de acuerdo a sus capacidades, experiencia, disponibilidad y motivación.

¿ DÓNDE PUEDES SER VOLUNTARIO ?



Casi todas las entidades que hay actualmente en Canarias, cuentan con grupos de voluntarios para llevar a cabo las actividades de sus Programas de ayuda a diferentes colectivos. Su labor es indispensable para alcanzar los objetivos de dichos Programas. Si te animas a participar contribuirás a reducir las desigualdades sociales y a lograr una mejora de la calidad de vida en nuestra sociedad.

Acude a la Oficina de Voluntariado, ubicada en el Centro Municipal de Mayores, en la Calle San Agustín, 9 y podremos informarte de las posibilidades que existen para participar como voluntario.

DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

- SER INFORMADAS** de las actividades, programas o proyectos, así como de la organización en la que vayas a colaborar.
- RECIBIR LA FORMACION** necesaria para la tarea que vayas a asumir.
- PARTICIPAR ACTIVAMENTE** en la entidad en la que te insertes.
- FORMAR PARTE DE LA DIRECCIÓN** de la entidad de acuerdo a sus normas de funcionamiento.
- NO SER ASIGNADAS** a la ejecución de tareas ajenas a los fines de la entidad.
- RECIBIR LOS MEDIOS NECESARIOS** para el ejercicio de su actividad.
- OBTENER EL CAMBIO DE LA ACTIVIDAD** en la que participen cuando existan causas que lo justifiquen.
- SER REEMBOLSADA** por la entidad por los gastos que directamente les ocasionen la actividad voluntaria.
- TENER CUBIERTOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS** que pudieran ocasionárseles en el correcto desempeño de su actividad.
- TENER GARANTIZADAS UNAS CONDICIONES MÍNIMAS** higiénicas, sanitarias y de seguridad similares a las exigidas en la normativa laboral vigente.
- DISPONER DE UNA ACREDITACIÓN IDENTIFICATIVA** de su condición de personas voluntarias.
- SER TRATADOS SIN DISCRIMINACIÓN** por cualquier razón o circunstancia.
- OBTENER EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO** por su contribución a la sociedad.

DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

- DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CON LA MÁXIMA DILIGENCIA** y conforme a las indicaciones que pudiera recibir de la entidad en la que colabore.
- PARTICIPAR EN AQUELLAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN** que les indique la entidad al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de su tarea.
- NO INTERRUMPIR BRUSCAMENTE SU ACTIVIDAD** si ello produjera perjuicios para los beneficiarios del programa o proyecto al que estuvieran adscritas.
- CUMPLIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE** adoptadas por la legislación vigente, así como las indicadas por la entidad con la que se participe.
- CUIDAR CON DILIGENCIA LOS RECURSOS** que ponga a su disposición la entidad.
- MANTENER LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD** de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS** de la actividad voluntaria.
- RECHAZAR CUALQUIER TIPO DE COMPENSACIÓN** sea material o económica en el desarrollo de su actividad.
- UTILIZAR DEBIDAMENTE LA ACREDITACIÓN IDENTIFICATIVA** de su condición de persona voluntaria.
- COOPERAR CON ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD Y COMPROMISO** con todos los miembros de la entidad.
- RESPETAR** las normas de organización y funcionamiento